



ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE EL SISTEMA DEL AGUA DE SAN MARTIN HIDALGO

En San Martín de Hidalgo, Jalisco; siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 25 veinticinco de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el domicilio que ocupa el Sistema del Agua de San Martín hidalgo, (SIAPASAN) ubicado en la calle Gabino Barreda numero 15-A quince guion letra "A" por convocatoria de la L.E. Aracely Buenrostro Ruelas, Directora General del SIAPASAN, y a efecto de constituir el Comité de Transparencia de este organismo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 fracción 11,26,27,29 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; relativos a la obligación de los órganos y entes públicos de constituir su Comité de Transparencia a su integración, funciones y atribuciones; se reunieron los siguientes servidores públicos:

- L.E. Aracely Buenrostro Ruelas; en su calidad de Titular de este Organismo Público Descentralizado.
- L.C.P. José Cristian García Lerena, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia e Información de este sujeto obligado.
- L.C.P. Raymundo Emanuel Ruelas Gutiérrez, en calidad de Jefe del Área Administrativa del Sistema del Agua de San Martín Hidalgo.

Una vez reunidos los anteriores procedieron al

DESARROLLO DE LA SESION:

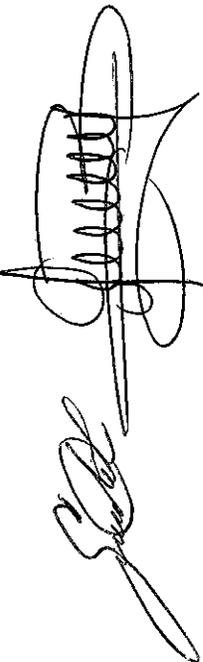
La L.E. Aracely Buenrostro Ruelas, comunicó a los asistentes que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, misma fue publicada el 8 ocho de agosto del año 2013, dos mil trece, en su artículo 27 dispone la obligación de órganos y entes públicos de constituir su Comité de Transparencia.

Así mismo la Titular de la Unidad de Transparencia del organismo operador les hace saber a los aquí presentes que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; el Comité de Transparencia se integra de la siguiente manera:

- I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y
- III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

Continuó diciendo el L.C.P. José Cristian García Lerena, que de conformidad con el artículo 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, el Comité de Clasificación tiene las siguientes atribuciones;

- I. Elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con esta ley y los lineamientos generales de clasificación del instituto;
- II. Remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente, los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones; 31 jueves 8 de Agosto de 2013. Numero 41. Sección II
- III. Analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación del instituto y sus criterios generales de clasificación;
- IV. Elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo;
- V. Revisar los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;
- VI. Recibir y resolver las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;
- VII. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder, y
- VIII. Las demás que se establezcan otras disposiciones legales y reglamentaria aplicables.



En razón de lo indicado la L.E. Aracely Buenrostro Ruelas Directora General del Sistema del Agua de San Martín Hidalgo, determina que se constituya el Comité de Transparencia para dar cumplimiento con lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los puntos que anteceden los servidores públicos aquí presentes llegan a los siguientes:

ACUERDOS Y CONCLUSIONES:



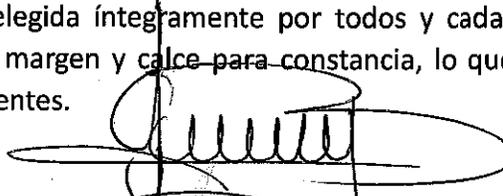
UNICO. - se establece que a partir de la firma del presente el Comité de Transparencia del Sistema del Agua de San Martín Hidalgo se integra como sigue:

- **Presidente** L.E. Aracely Buenrostro Ruelas; en su calidad de Titular de este Organismo Público Descentralizado.



- **Secretario** L.C.P. José Cristian García Lerena en su calidad de titular de la Unidad de transparencia e información de este sujeto obligado.
- L.C.P. Raymundo Emmanuel Ruelas Gutiérrez en su calidad de Jefe del Área Administrativa del Sistema del Agua de San Martín Hidalgo.

No habiendo mas asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión del Comité de Transparencia siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 25 veinticinco del mes de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, hecho lo anterior, la presente acta fue elegida íntegramente por todos y cada uno de los participantes, firmando en ella al margen y calce para constancia, lo que se hace constar para los efectos correspondientes.



L.E. Aracely Buenrostro Ruelas



L.C.P. José Cristian García Lerena



L.C.P. Raymundo Emmanuel Ruelas Gutiérrez

Acta sesión del comité de transparencia del SIAPASAN 25 de Noviembre 2024

📍 C. Gabino Barreda 15 A, Col Centro, San Martín de Hidalgo, Jalisco CP 46770

☎ Tel: (385)7550537 | 7559695

✉ direccion@siapasan.gob.mx

🌐 www.siapasan.gob.mx